



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2023-MPPA-A

Aguaytía, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 04876-2023, de fecha 06 de junio de 2023; el Informe N° 050-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023; la Carta N° 998-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 04 de junio de 2023, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales para financiar el programa del Vaso de Leche con cargo de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, por la suma de S/. 100'000,000.00 (Cien Millones con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el programa de Vaso de Leche" asignándose al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suma de S/. 67,383.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 050-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023, el Subgerente de Presupuesto, solicita autorización de incorporación presupuestal para financiar el programa de Vaso de Leche, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

PLIEGOS) N° 0000000188, por el monto de S/. 67,383.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 998-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el marco de lo señalado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 050-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de junio del 2023, solicita autorización de incorporación presupuestal para financiar el programa de Vaso de Leche – Recursos Ordinarios – Tipo 001, por el importe de S/. 67,383.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Rubro: Recursos Ordinarios, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 07 de junio del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda con la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la incorporación presupuestal para financiar el Programa de Vaso de Leche, mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 001 – Transferencia de Partidas (entre pliegos) N° 0000000188, por el importe de **S/ 67,383.00 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

EGRESOS:

PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 5001059 PROGRAMA DE VASO DE LECHE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES S/. 67,383.00

TOTAL, EGRESO

S/. 67,383.00

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga las veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos, conforme al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a los Organismos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL